

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA**

----- 26-OCTUBRE -2006 -----

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D^a Antonia Quirós García
D. Francisco J. Cerrato Isidoro
D. Francisco Heras Moreno
D^a Josefa Humánez Bravo
D. Diego Gutiérrez Rigote
D. Miguel Angel Durán Cerrato
D. Fernando L. Pérez de Lemus
D. Antonio Barrero Mancha
D. Angel Gómez Pérez
D. Jesús Espino Morcillo
D. Leopoldo Cortés Merino.

Concejales que han
excusado asistencia:
ninguno

En la Villa de Guareña, siendo las 20,00 horas del día veintiséis de octubre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Octubre de 2006, para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente don Rafael-S. Carballo López, da fe del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a. Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión de Pleno ordinario de veintiuno de septiembre de 2006.

Pide la palabra D. Fernando Pérez de Lemus para realizar las siguientes observaciones:

En el punto **3º APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL PARA FINANCIAR GASTOS EN LAS SIGUIENTES INVERSIONES.-**

- **Adecuación Plaza S. Gregorio.**
- **Adecuación Instituto.**

En su intervención hizo constar que hubiera sido conveniente que las obras incluidas se hubiesen separado en dos puntos del orden del día con el fin de que se hubiesen debatido y votado de forma independiente.

Así mismo hace constar que en su intervención como queda reflejado en el acta "D. Fernando Pérez de Lemus pide que la Secretaria del Ayuntamiento informe sobre los acuerdos que la Consejería exige que sean aprobados por el Pleno Municipal", no reflejándose sin embargo que la Presidencia no dejó que la Secretaria informara sobre este asunto.

Y no formulándose más alegaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad el borrador del Acta del Pleno de 21 de Septiembre de 2006.

2º.- RESOLUCIONES, INFORMES, Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 21/Septiembre/06, a 26/Octubre/06, números 99/118 2006, ambos inclusive.

3º.- SOBRENTE VÍA PÚBLICA.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo de 25 de Octubre de 2006.

La Secretaria informa que por la Comisión informativa por unanimidad de sus miembros se dictaminó favorablemente tanto el expediente de alteración de la calificación jurídica de la parcela sobrante como su venta directa a los colindantes.

A continuación se concede la palabra a la Delegada del área D^a. Antonia Quirós García, a fin de que exponga la propuesta presentada por su delegación.

D^a Antonia Quirós García, Concejal de Obras y Urbanismo explica que se trata de un sobrante de vía pública producido como consecuencia de la alineación de la calle Pozo Pajares ajustada a la realidad del terreno. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos, se ha debido tramitar expediente de alteración de calificación jurídica para declarar la parcela como sobrante y su enajenación a los colindantes. La parcela sobrante tiene una superficie total de 36,42 m², el valor de los terrenos según informe del arquitecto técnico Municipal, es de 68,82 Euros/ atendiendo al precio de mercado y a los criterios de valoración del Decreto 21/2001 sobre valoraciones fiscales de la Junta de Extremadura, lo que supone un coste total de la parcela de 2.506, 42 Euros.

Al existir dos colindantes interesados, corresponderá a uno la parte de 27,75 m². y a otro 9,31 m². de la parcela declarada como sobrante, todo ello al amparo de los artículos 8 y 115 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

A continuación se abre un primer turno de intervenciones en el que los portavoces de cada grupo Municipal exponen su intención de voto y fundamentos del mismo.

D. Ángel Pérez Gómez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta su intención de votar a favor del presente punto del Orden del Día tal y como ya hiciera en la Comisión Informativa, una vez que la propuesta es la de enajenar en la parte correspondiente a cada colindante.

D. Fernando Pérez de Lemus manifiesta la intención del grupo popular de votar a favor de la calificación del sobrante como parcela sobrante y su enajenación directa a los colindantes, tal y como ya se dictaminara en la Comisión informativa.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista coincidiendo con los anteriores manifiesta la intención del grupo Municipal socialista de votar a favor de la propuesta.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el Pleno Municipal, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Aprobar el expediente de calificación del terreno como parcela sobrante, y su recepción como bien patrimonial.

2º.- Enajenar directamente dicho terreno a los colindantes que resultan ser D^a Mercedes González Mancha a la que le corresponde una porción de 9,31 m2 que en el plano del técnico Municipal aparece como la subparcela 2, y a D. Juan María de Tena Caballero una porción de 27,75 m2 subparcela 1.

3º.- Comunicar el expediente y la enajenación de los terrenos a la Junta de Extremadura.

4º .- ACTUALIZACIÓN TARIFAS SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de 25 de Octubre de 2.006, sobre este punto del orden del día.

La Secretaria informa que por la Comisión informativa de Hacienda y Presupuesto por unanimidad de sus miembros se dictaminó favorablemente , votos a favor de los Concejales del grupo socialista y popular y reserva de I.U. la actualización de las tarifas del servicio integral del agua tal y como se estipulo en la concesión y en el Pleno del ejercicio anterior, esto es conforme a la subida del IPC, tomando como IPC de referencia el de septiembre. Así mismo se desestima la propuesta de actualización presentada por la Concesionaria del agua, por el que se pretende una subida de las tarifas para cubrir pérdidas del servicio, alegando el respeto al principio del equilibrio económico.

A continuación se concede la palabra al delegado del área, D. Diego Gutiérrez Rigote para que defienda la propuesta, quien expone que como ya se explicara en la Comisión Informativa, se ha solicitado por la concesionaria del agua la subida de las tarifas a fin de que se pueda asumir los incrementos de costes.

Visto el informe de la intervención, no procede el incremento de la tarifa, puesto que ello significaría una modificación económica del contrato que no se debe a causas nuevas o imprevistas de utilidad pública, siendo así que las pérdidas lineales por año se ajustan a las previstas por el concesionario en el estudio presentado junto a su oferta en el procedimiento de licitación. Y que por tanto no varían sustancialmente a las que preveían.

El incremento de gastos global que presenta la concesionaria se produce fundamentalmente por el excesivo y no justificado incremento de gastos de

personal y los costes de estructura del servicio, que tampoco están debidamente justificados.

En relación con lo solicitado por el concesionario en referencia al art. 9 del Pliego de Condiciones regulador de la Concesión, "obligaciones del Ayuntamiento-mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la concesión-", en correspondencia con el art. 47.3 del citado Pliego de Condiciones "revisión extraordinaria de los costes del servicio por circunstancias imprevisibles o ajenas a la voluntad del concesionario que provoquen una alteración del equilibrio económico de la concesión" no procede la revisión de los costes del servicio puesto que no se producen tales circunstancias.

A juicio del Interventor Municipal, con el incremento de tarifas del 2,9 % (IPC interanual Septiembre de 2006), de conformidad con lo establecido en el art. 46 "Tarifas del Servicio" del Pliego de Condiciones Administrativas, Técnicas y Económicas que rige para la concesión de la Gestión Integral del Servicio Municipal de Aguas del Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), se mantiene el equilibrio económico financiero de la concesión en las condiciones que determinaron la Adjudicación de la misma a Aqualia Gestión Integral del Agua Sociedad Anónima, puesto que de la información facilitada por el concesionario en el Estudio para la Modificación de las Tarifas de Suministro de Agua Potable y Depuración no se deduce que se hayan producido circunstancias imprevisibles o ajenas a la voluntad del mismo que provoquen una alteración del equilibrio económico de la concesión.

A continuación se abre un turno de intervenciones en el que los portavoces de los distintos grupo Municipales manifiestan la intención de voto y fundamentos del mismo.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta su intención de votar a favor de la actualización de las tarifas del agua, mediante la aplicación del IPC de septiembre tal y como se concertó en la adjudicación del contrato y consecuentemente de desestimar la subida de la tarifa planteada por AQUALIA.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato concejal del grupo Municipal Popular, se manifiesta en los mismos términos que hiciera en la Comisión informativa, a favor del acuerdo de actualización de tarifas conforme al IPC de septiembre y desestimación de la subida de tarifas planteada por la concesionaria.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal socialista manifiesta igualmente la intención del grupo municipal socialista de votar a favor de la actualización de tarifas con el IPC de septiembre , tal y como en su día fue acordado en el procedimiento de adjudicación y acuerdos Municipales y en contra de la subida planteada por AQUALIA por entender como resulta de los informes emitidos no justificada la misma.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando por unanimidad, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Desestimar la propuesta de subida de tarifas presentada por la empresa concesionaria del servicio público de gestión integral del agua AQUALIA S.A.

2º.- Aprobar la actualización de tarifas conforme a lo acordado en el contrato con la concesionaria y en el pleno del ejercicio anterior por el que

se establece que las tarifas se actualizarán con el IPC Anual tomado a la fecha de Septiembre de cada ejercicio.

5º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE GUAREÑA.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de la Comisión de Agricultura, respecto a este punto del Orden del Día.

La Secretaria que suscribe informa que por esta comisión se acordó por unanimidad de sus miembros, dictaminar favorablemente los siguientes acuerdos:

- Desestimar la reclamación planteada por Herederos de Márquez de la Plata y Carvajal solicitando la Nulidad de Pleno Derecho de la inclusión en el catálogo del camino señalado en el catastro con los números 9006,9007,9008.
- Aprobar con carácter definitivo el catálogo de caminos Públicos, teniendo en cuenta que cualquier camino de uso Público que no haya sido incluido por cualquier circunstancias en este Catalogo será objeto de inclusión mediante la oportuna modificación del mismo.

A continuación por la Presidencia se concede la palabra al Concejal delegado del área D. Francisco Heras Moreno, a fin de que exponga la ponencia referente a la propuesta de referencia.

D. Francisco Heras Moreno, expone que como ya se debatiera y examinara en la Comisión Informativa, una vez realizado el catalogo de caminos públicos, y habiéndose corregido en su redacción según los informes dados por los servicios de la Guardería Rural, se hace necesario aprobar definitivamente el mismo a fin de tener un instrumento dónde se recojan los caminos. Así mismo hace constar que el hecho de que se apruebe este instrumento no quiere decir que sea inmutable, en el sentido de que si hubiera quedado algún camino de uso público y general fuera del mismo, debido a la extensa red de caminos que transcurren por el Término y una vez detectado y comprobado se procedería a modificar el catálogo en el sentido de incluir los que hubiese quedado fuera.

Con la aprobación definitiva del catálogo de caminos se da cumplimiento a la obligación que para todos los Ayuntamientos se estableciera en la Ley de Caminos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otro lado y como ya dictaminara la Comisión Informativa, examinada la petición de Herederos de Márquez de la Plata y Carvajal solicitando la Nulidad de Pleno Derecho de la inclusión en el catálogo del camino señalado en el catastro con los números 9006,9007,9008.

Y entendiendo que el camino de referencia ha sido siempre de uso público y así ha venido contemplado en los registros públicos, se propone la desestimación de la reclamación.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para que los portavoces de los distintos grupos Municipales puedan manifestar su intención de voto y fundamentos del mismo.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta estar de acuerdo con la propuesta tal y como se dictaminó en la Comisión informativa, en el doble sentido de desestimar la reclamación planteada sobre exclusión del camino de referencia, por ser de conocimiento general que dicho camino ha sido siempre

de uso público concretamente era el camino de acceso al arroyo, y por otro lado aprobar definitivamente el catalogo de Caminos, siempre con carácter abierto a la posibilidad de futuras ampliaciones si se tuviera conocimiento de otros caminos que siendo de uso público no estuvieran incluidos.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, quien manifiesta la intención del grupo Municipal Popular de votar a favor del presente acuerdo tal y como ha sido expuesto, es decir desestimando la reclamación hecha sobre el acuerdo provisional, puesto que como ya manifestara en la Comisión Informativa, él que conoce bien por las funciones propias de su trabajo, el término Municipal y los Caminos Públicos que sobre él transcurren ha conocido siempre ese camino con el carácter de Público, tal y como parece catastrado, por ello votaran a favor de la desestimación de la reclamación y aprobación definitiva del catalogo, con independencia de que con posterioridad pueda ser modificado.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista manifiesta la intención del grupo socialista de votar a favor de los acuerdos incluidos en este punto del Orden del día en el sentido dictaminado por la Comisión Informativa, ya expuesta por el Concejal delegado del área.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación resultando aprobada por unanimidad la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Considerando que de la documentación presentada junto con la solicitud no se acredita que el camino de referencia tengo la consideración de privado, sino todo lo contrario.

Considerando que el camino de referencia es y ha sido desde tiempo inmemorial un camino de uso público, y que así se encontraba y se encuentra catastrado.

Considerando que la falta de enumeración del camino de referencia en el acuerdo provisional de aprobación, fue un error material subsanado por los servicios Técnicos, puesto que sí aparecía como Camino Público, como siempre lo ha sido.

Considerando la legislación aplicable, artículos 68, 82ª) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y Art. 44 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 68.

1. Las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.
2. **Artículo 82.**

Las entidades locales gozan, respecto de sus bienes, de las siguientes prerrogativas:

- a. La de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público, y en el plazo de un año, los patrimoniales.
- b. La de deslinde, que se ajustará a lo dispuesto, en la legislación del Patrimonio del Estado y, en su caso, en la legislación de los montes.

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 44.

1. Corresponde a los municipios, provinciales e islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las siguientes potestades en relación con sus bienes:

La potestad de investigación.

- a. La potestad de deslinde.
- b. La potestad de recuperación de oficio.
- c. La potestad de desahucio administrativo.

2. Para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, las Corporaciones Locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

Tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación resultando aprobada por unanimidad la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desestimar la petición de Herederos de Márquez de la Plata y Carvajal solicitando la Nulidad de Pleno Derecho de la inclusión en el catálogo del camino señalado en el catastro con los números 9006,9007,9008.

2º.- aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos para la localidad .

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen algún ruego y/o pregunta que efectuar.

Se concede la palabra en primer lugar al portavoz del grupo Municipal de I.U., D. Ángel Gómez Pérez.

D. Ángel Gómez Pérez realiza las siguientes manifestaciones:

1º. Respecto a las alusiones vertidas por el Partido Popular en el boletín repartido por la localidad, que le parece desacertado, desmesurado, fuera de contexto, acusar a un Concejal de esta Corporación como traidor del pueblo, por el hecho de no apoyar la propuesta en su día formulada por el grupo popular en cuanto a la necesidad de realizar una auditoría a la Concesionaria del agua. Izquierda Unida precisamente ha estado siempre en contra de las privatizaciones en los servicios públicos, y así lo ha manifestado en todos los acuerdos referentes a este asunto. No entiende por ello como el partido popular le tacha públicamente de traidor, por el simple hecho de no apoyar una auditoría frente al concesionario actual del agua, cuando el siempre ha votado en contra de cualquier acuerdo que se refiera a la privatización. Así mismo le parece desproporcionada las alusiones

comentadas, cuando él es el único Concejal en la Corporación que tiene I.U., por lo que su voto normalmente no va a decidir nada.

Por la Presidencia, se responde que no considera que la sesión Plenaria sea el foro adecuado para discutir cuestiones de índole política, como es el boletín publicado por el Partido Popular.

D. Ángel Gómez Pérez concejal de I.U. le responde que él si considera adecuado discutir y replicar en este foro sobre el mencionado boletín, porque lo en él manifestado afecta a la política Municipal.

2º.- Pregunta por la licencia concedida a la edificación situada cerca del parque en la carretera D. Benito, porque entiende que se le debería haber obligado a respetar la vía de servicio que transcurre de forma paralela a la carretera y que a esta altura ha quedado muerta. Considera que la edificación tal y como ha sido aprobada es un armatoste que impide y cierra la panorámica del parque, debería habersele exigido el mantenimiento de la vía de servicio.

Por la Presidencia se le contesta que la licencia se ha concedido en los términos que la ley establece, es decir se trata de una solicitud de obras sobre un terreno privado que cumple las condiciones marcadas por la legislación urbanística vigente en la localidad, y el órgano Municipal competente no puede más que conceder lo solicitado al ser la concesión de licencias una potestad reglada.

D. Ángel Gómez Pérez, considera que la edificación va a quedar urbanísticamente como una chapuza.

3º.- Expone el Concejal que interviene, que el día 19 de Octubre de 2006, sintió auténtica vergüenza ajena, cuando escuchando la emisora de radio de la localidad una vez que la Gerente se despidió de los radioyentes, como consecuencia de la resolución de su contrato por la Sociedad Pública, por la tarde entró otro locutor que basó su intervención en dirigir burlas y en mofarse de la salida de la Gerente.

Por la Presidencia se responde que no tiene conocimiento alguno de los hechos relatados por el portavoz de I.U., que se investigará lo ocurrido y en su caso se adoptarán las medidas oportunas por el Consejo de Administración de la Sociedad MECAG.

Diego Gutiérrez Rigote, Concejal delegado de la emisora de Radio, manifiesta que no ha tenido conocimiento alguno de los hechos descritos por el portavoz de Izquierda Unida, que evidentemente se va a investigar, será fácil de acreditar si el programa se encuentra entre los grabados, si no estuviera grabado se averiguará por otros medios, y se adoptarán las medidas oportunas.

A continuación se concede la palabra al grupo Municipal Socialista a fin de que formule sus ruegos y/o preguntas.

1º.- D. Fernando Pérez de Lemus, pregunta cuando se van a ejecutar las obras de detrás del Silo, porque no se puede entrar por allí, se les dijo cuando se estaba ejecutando el saneamiento y abastecimiento, que se prepararía de forma inmediata.

La Concejal Delegada de obras y Urbanismo, le responde que se van a ejecutar inmediatamente con el AEPSA, las obras están previstas para el dos de Noviembre, el día seis como muy tarde.

2º.- D. Fernando Pérez de Lemus, concejal del grupo Municipal Popular, pregunta sobre el decreto 107/06 de otorgamiento de licencia a COALBA. En dicho decreto se establece que las obras no podían iniciarse antes del 19 de Octubre, y han comprobado que se iniciaron antes de esta fecha, pregunta si tenían licencia anterior para hacer las obras descritas.

Dª. Antonia García Quirós, delegada de obras, expone que no han realizado obras edificatorias sino tan sólo han preparado el terreno.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista manifiesta que le parece muy extraño que los concejales del grupo popular se fijen tanto en las obras que realizan determinadas empresas y no otras.

D. Fernando Pérez de Lemus insiste en que la mencionada empresa ha llevado a cabo obras sobre el terreno y le gustaría conocer si existía licencia para realizar las mismas antes del 19 de octubre.

Por la Presidencia se responde, que él no conoce cuando se empiezan las obras, son los Técnicos los que emiten los informes preceptivos conforme a los cuales se otorga la licencia Municipal, y la policía local la que debe vigilar y en su caso informar si se hacen obras sin licencia. No obstante no cree que lo denunciado aquí por el grupo popular constituya un problema serio.

3º.- Continúa el Concejal que interviene formulando la siguiente observación a la Presidencia.

Con respecto al acta de la sesión plenaria anterior, objeto de rectificación en la presente sesión concretamente en el punto de aprobación del convenio interadministrativo con la Consejería de Desarrollo Rural para la realización de las obras de adecuación de instituto y plaza S. Gregorio, y una vez estudiado el Convenio, resulta claro que había que aprobar el proyecto para el que irían destinados los fondos que subvenciona la Junta, por más que la Presidencia se empeñara en dicha sesión en recalcar que ello no era objeto del acuerdo. En el Convenio aparece claramente la necesidad de aprobar proyecto o memoria valorada según requieran las obras, sin embargo el Alcalde en dicha sesión afirmó que no era objeto del acuerdo la aprobación de la misma.

Por la Presidencia se responde que no entiende por qué existe tanta reticencia con la ejecución de estas obras, no entiende la alarma que el grupo popular está creando respecto a la misma, cuando lo único que se pretende es remodelar la plaza sin más intervención, no se va a ejecutar absolutamente nada que rompa el esquema urbanístico existente. No entiende que una obra de mejora, financiada al 100% por la Junta esté en boca de todos los sectores.

D. Fernando Pérez de Lemus, contesta que el grupo Popular no está en contra de que se acometan las obras de la plaza, simplemente como ya expuso en dicha sesión, querían votar con conocimiento de las obras que se iban a ejecutar, y no hubiese existido más debate si se hubiese corregido una memoria que era incompleta y se hubiese presentado ante el Pleno la documentación correcta, el grupo popular hubiese votado a favor del acuerdo sin más problemas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:15 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la secretaria que suscribe, que da fe del acto, en Guareña a 26 de Octubre de 2006.

LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

LA SECRETARIA,
Fdo.: Mª. Teresa Román García.